



19 de octubre del 2011
TEU-1148-11

CIRCULAR No 3-11

A la comunidad universitaria

En atención a las múltiples llamadas y consultas que ha recibido el Tribunal Electoral Universitario, nos permitimos comunicar que el Reglamento de Elecciones Universitarias es muy claro al señalar que antes de que se convoque a un proceso electoral, existe únicamente la posibilidad de que las personas interesadas realicen consultas sobre su eventual participación, por tanto no es procedente que se realicen actividades oficiales, entiéndase Asambleas de Facultad, Asambleas de Escuela, Asambleas de Sede Regional, Consejos Asesores, Consejos Científicos ni cualquier otra instancia colegiada en que medie una convocatoria.

Por ahora las personas interesadas solamente pueden hacer reuniones informales con personas o grupos de personas para conversar al respecto. Estas reuniones son de participación voluntaria por lo que las autoridades con competencia para convocar a los cuerpos colegiados antes señalados, pueden participar en dichas reuniones en su carácter personal.

Tribunal Electoral Universitario